OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3662

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 4 de julio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a los centros docentes privados concertados para la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (Irisgarri-2012).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de las Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 4 de julio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas a los Centros docentes privados concertados para la realización de obras de accesibilidad para la correcta escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales (Irisgarri-2012),, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 139, de 17 de julio de 2012, se procede a su corrección.

En el párrafo 1 del artículo 6.– Lugar y plazo de presentación de solicitudes, de la página 2012/3265 (3/13), donde dice:

«(...) 1.– Las solicitudes debidamente cumplimentadas y la documentación requerida, se presentarán en la Delegación Territorial de Educación correspondiente, o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el BOPV. (...)».

debe decir:

«(...) 1.– Las solicitudes debidamente cumplimentadas y la documentación requerida, se presentarán en la Delegación Territorial de Educación correspondiente, o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el BOPV, siendo el día 20 de agosto el último día de presentación de solicitudes. (...)».